

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Sistema de Información Parlamentaria

Número: 1574

Tema: Adhiérese la provincia de Formosa a Ley Nacional N° 26.687 de regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco. Derógase L. N°1103.

Autor/es: P.E.P.

Expediente: 149/11

Comisión: 7

Despacho: 79

Sanción: 18/11/201

Promulgación:

Fecha de Publicac.: / /

Nro. Boletín Of.: 0

Página/s:

Incidencias:

- L E Y N° 1574 -

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Formosa a Ley Nacional N° 26.687 de regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.

Art. 2°.- Establécese que la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de la Comunidad de la Provincia.

Art. 3.- Derógase la Ley Provincial N° 1103.

Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sancionada en al Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Formosa, dieciocho de agosto de dos mil once.

OLGA COGORNO / ARMANDO FELIPE CABRERA
PROSECRETARIA LEGISLATIVA /Presidente Provisional
EN EJERCICIO DE LA
Secretaria Legislativa